



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

6/2017-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las dieciocho horas del día **diez de mayo de dos mil diecisiete**, se celebró, con carácter **EXTRAORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los concejales: doña Ana Cristina Sada Urabayen, doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Marta Díez Napal, don Cesar de Luis Murugarren, don Antonio Gila Gila, doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, don Jesús María Esteban Lainez, doña María Aranzazu Gambra García, don Iván Cacho Isla, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, don Marco Antonio Álvarez Pola, don Patxi Leuza García, don José Javier Andueza Garcés y doña María Aranzazu Arias Leiro.

Excusa su asistencia doña María Aranzazu Gambra García, por motivos laborales.

Actuó de Secretaria doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

1. Aprobación inicial expediente creación de Sociedad Pública.

ALCALDE: Este asunto cuenta con la conformidad de la correspondiente Comisión Informativa y con los Informes necesarios.

La Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

ANA SADA: En el pleno de marzo se acordó crear una Comisión Especial para redactar los documentos necesarios para el expediente de creación de una sociedad mercantil.

El expediente lo componen la Memoria, los Estatutos y el Estudio de Indicadores. La gestión de las instalaciones deportivas se hará de forma directa por el Ayuntamiento a través de la sociedad que se crea.

La forma jurídica de la sociedad es de responsabilidad limitada y es de carácter unipersonal, porque el único socio de la misma es el Ayuntamiento.

La sociedad es de duración indefinida y no va a suponer mas carga económica para el Ayuntamiento.

Menciona los distintos órganos de la sociedad, que son: La Junta General, que es el máximo órgano de decisión de la empresa y que está formada por el propio pleno del Ayuntamiento; el Consejo de Administración y la Gerencia.

ARANTXA BIURRUN: Desde el Grupo municipal socialista anunciamos, tal y como manifestamos en Comisión, nuestra abstención.

En primer lugar y como ya manifestamos en el pleno ordinario, no compartimos la necesidad de crear una Sociedad Publica Mercantil para la gestión de monitores de algunas de las actividades deportivas, monitor/a de Gimnasio, socorristas y control de accesos.

Por otro lado, y con referencia al informe relativo al análisis de mercado, relativo a la oferta y la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial que establece el Art. 86.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, y que recoge el informe de intervención, si bien se nos trasladó informalmente que no se ha hecho en otros procesos similares, pedimos que dicha información se traslade por quien corresponda al Ayuntamiento de manera oficial por si de ello pudieran derivarse responsabilidades.

Respecto a la propuesta que se trae a Pleno nos hubiera gustado haber profundizado más y que no se hubiese convertido en un mero trámite. No obstante, valoramos positivamente que al menos una de nuestras propuestas, la relativa al número de miembros del consejo de administración quede abierta y no cerrada a cinco miembros.

Nos hubiera gustado también que se hubiese cerrado la representación tanto en la junta como en el Consejo, con voz y voto a cargos electos municipales y no que pudieran ser personal técnico, los cuales consideramos que tendrían que tener en todo caso una labor de asesoramiento y preservar su carácter 100% municipal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con 11 votos a favor y 5 abstenciones, aprueba el siguiente Acuerdo:

“A la vista de la documentación aportada por la Comisión de Estudio creada para analizar la posible creación de una sociedad mercantil de capital público, entre la que se encuentra una memoria y un proyecto de estatutos, el Pleno de Ansoáin/Antsoain, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2017, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente la Memoria para la creación de una Sociedad Mercantil de capital íntegramente público y el Proyecto de Estatutos redactados por la Comisión de Estudio nombrada al efecto.

2. Exponer al público la Memoria y el Proyecto de Estatutos por plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, durante los cuales puedan formularse alegaciones y observaciones a los mismos.

3. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Lo que se expone al público para conocimiento y efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.”

2. Modificación del presupuesto para la creación de la partida presupuestaria para el capital de la sociedad pública.

ALCALDE: Este asunto cuenta con la conformidad de la correspondiente Comisión Informativa y con el Informe de Intervención.

La Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con 11 votos a favor y 5 abstenciones, aprueba el siguiente Acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único vigente, al objeto de añadir un **crédito extraordinario**.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente,

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 23/2017 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, cuyo resumen es el siguiente:

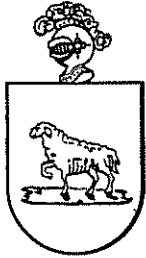
CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

ESTADO DE GASTOS, Capítulo 8 –Activos Financieros, se incrementa en 3.300,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 1-341-87230 Aportación Capital Social Empresa Pública.

FUENTE DE FINANCIACIÓN, Baja en el crédito de la partida 1-341-2274002 Contrato de Servicios Socorrismo Instalaciones Deportivas.

2º.- Someter el expediente a información pública por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la mencionada Ley Foral."

3. Aprobación de habilitación de la cuenta corriente abierta en banca ética Fiare y acuerdo sobre participación en capital social de dicha banca.

ALCALDE: En su día el Ayuntamiento de Ansoain hizo una aportación económica a la Banca Ética Fiare. Dicha banca tenía la sede social en Italia y en la actualidad ha abierto una sede en el Estado Español. Por tal motivo solicita abrir una nueva cuenta en la nueva sede y que el Ayuntamiento informe sobre si mantiene la aportación económica anterior o no.

La Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

JESUS ESTEBAN: Dice que la aportación que en su momento hizo el Ayuntamiento a la citada banca fue de 3.000 euros y que, como consecuencia de los gastos de gestión y de la depreciación habida, en el momento actual dicha cantidad se ha convertido en los 2.040 euros citados.

ALCALDE: Agradece al concejal la información aportada

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con 15 votos a favor y 1 abstención aprueba el siguiente Acuerdo:

"Visto el requerimiento realizado por Banca Ética Fiare en cuanto a la necesaria regularización de la cuenta corriente abierta por el Ayuntamiento de Ansoain en esta entidad financiera y de las acciones adquiridas en el año 2010 como participación del Capital Social de la misma entidad, se acuerda:

1º La apertura de una nueva cuenta corriente de Banca Fiare Ética con sede en España y el traspaso a la misma de los fondos existentes en la cuenta corriente actualmente abierta en la misma entidad financiera pero con sede en Italia, produciéndose la cancelación de esta.

2º Utilizar la cuantía que se destinó en el año 2010 para la compra de acciones de esta entidad financiera (2.040,00 euros), en una nueva compra de 35 participaciones del Capital Social de Banca Fiare Ética con sede en España, por un valor unitario de 57,50 euros, depositándose el resto en la nueva cuenta corriente abierta."

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA